

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781
Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025
Hora de envío : 16:30:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Referente a la ubicación de los centros de datos, se indica que deben ubicarse en territorio peruano y al menos uno de ellos en la ciudad de Lima y la contingencia fuera de Lima Metropolitana. Para que pueda existir pluralidad sírvase por favor considerar que el centro de datos de contingencia también pueda estar dentro de la ciudad de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: NA Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada se acoge parcialmente lo solicitado.

Al respecto, en relación al data center requerido considerado como infraestructura estratégica, para la ejecución del presente servicio, se requerirá:

Con relación al centro de datos principal, este debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

Con relación al centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Cabe precisar con relación a la distancia de separación del data center principal y el de contingencia, este busca mitigar riesgos en caso desastres geográficos o de otra índole.

Con motivo de integración de bases se precisará en los requisitos de calificación la presentación del data center como infraestructura estratégica, por lo tanto, dicho documento deberá ser presentado en requisitos de calificación y no en los Documentos para la admisión de la oferta.

Se precisa aquello que se incorporará a las Bases Integradas,
6.2.2

El centro de datos principal, debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

El centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Centro de datos principal, debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.
- Centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Los centros de datos deben contar con certificación vigente en diseño y/o construcción en categoría Tier-3 o Rated-3 emitido por una entidad certificadora internacional especializada en Centro de Datos, para el cual uno de los Centros de Datos debe contar con la certificación en construcción.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Específico

6.2.2

NA

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Copia de la certificación vigente en diseño y/o construcción en categoría Tier-3 o Rated-3 emitido por una entidad certificadora internacional especializada en Centro de Datos, para el cual uno de los Centros de Datos debe contar con la certificación en construcción.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo señalado en el análisis, se coloca la precisión en el análisis debido a la limitación de caracteres máximo permitidos en esta sección.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:30:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto al centro de datos, los TDR indican que debe ser propiedad del contratista, para mayor pluralidad de postores se solicita que el centro de datos pueda ser de un tercero en modalidad de alquiler.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.2 **Literal:** NA **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada se acoge parcialmente lo solicitado.

Al respecto, en relación al data center requerido considerado como infraestructura estratégica, para la ejecución del presente servicio, se requerirá:

Con relación al centro de datos principal, este debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

Con relación al centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Cabe precisar con relación a la distancia de separación del data center principal y el de contingencia, este busca mitigar riesgos en caso desastres geográficos o de otra índole.

Con motivo de integración de bases se precisará en los requisitos de calificación la presentación del data center como infraestructura estratégica, por lo tanto, dicho documento deberá ser presentado en requisitos de calificación y no en los Documentos para la admisión de la oferta.

Se precisa aquello que se incorporará a las Bases Integradas,
6.2.2

El centro de datos principal, debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

El centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Centro de datos principal, debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

- Centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Los centros de datos deben contar con certificación vigente en diseño y/o construcción en categoría Tier-3 o Rated-3 emitido por una entidad certificadora internacional especializada en Centro de Datos, para el cual uno de los Centros de Datos debe contar con la certificación en construcción.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Específico

6.2.2

NA

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Copia de la certificación vigente en diseño y/o construcción en categoría Tier-3 o Rated-3 emitido por una entidad certificadora internacional especializada en Centro de Datos, para el cual uno de los Centros de Datos debe contar con la certificación en construcción.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo señalado en el análisis, se coloca la precisión en el análisis debido a la limitación de caracteres máximo permitidos en esta sección.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:30:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el traslado de los equipos señala que se realizará en 03 etapas, se solicita precisar como se evidenciará el inicio, entregable y termino de cada etapa de traslado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2

Literal: NA

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Con relación a la consulta, se precisa que las 3 etapas, son requeridas para la migración de los entornos virtuales y el traslado de los equipos; etapas que deberán realizarse dentro del plazo de la Etapa de Implementación y Migración, por lo tanto, no se requiere para cada etapa fecha de inicio y fecha de fin.

Con motivo de integración de bases se precisará lo antes señalado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.2

- Para la migración de los entornos virtuales y el traslado de los equipos se dividirán en las siguientes etapas:

(...)

Nota: dichas etapas deberán ser concluidas dentro del plazo de la Etapa de Implementación y Migración.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781

Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 16:30:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Respecto a la plataforma de respaldo y backup a cintas magnéticas se indica lo siguiente: "...para lo cual deberá proponer e implementar un servicio de plataforma de respaldo..."

Se solicita que la solución pueda ser compartida y que podrá estar alojada en un rack distinto sin que se vea afectada la política de backup de la entidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: NA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación corresponde al ítem 6.2.3, al respecto, se acoge la observación, y se precisa que el servicio de plataforma de respaldo puede ser compartida y estar alojada en un rack distinto sin que se vea afectada la política de backup de la entidad.

Con motivo de integración de bases se precisará lo antes señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.3

El servicio de plataforma de respaldo puede ser compartida y estar alojada en un rack distinto sin que se vea afectada la política de backup de la entidad.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:30:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre el equipamiento, se señala que, en el caso del hardware, el soporte debe ser brindado por el fabricante o por el CONTRATISTA cumpliendo con los SLAs solicitados, asegurando un eficiente. Al respecto se solicita precisar los SLAs solicitados para este caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.1 Literal: NA **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relacion a lo consultado, se aclara que los SLA del servicio estan indicados en el item 6.3.3 en el acapite "Soporte y SLAs para todo el Servicio" - Soporte. Que describe el SLA:

El tiempo de atención de una avería, no deberá ser mayor de diez (10) minutos, es decir, el tiempo transcurrido desde que se reporta la avería, hasta que el contratista responde y toma contacto para iniciar el diagnóstico. El tiempo máximo para la resolución de una avería no deberá ser mayor a cuatro (04) horas, dicho tiempo se contabilizará a partir del inicio del diagnóstico realizado por el especialista que atiende la avería en curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781

Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 16:30:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Respecto a la configuración del respaldo, se indica lo siguiente ¿El formato del software de backup debe ser compatible con al menos una de las soluciones de backup de OSCE que son: VEEAM y DATA PROTECTOR¿.

Sírvase confirmar que también se pueda hacer uso de otra herramienta o que se pueda realizar un mix de herramientas de respaldo cumpliendo la política de backup de la entidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.5

Literal: NA

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que también se aceptara el uso de otra herramienta la misma que deberá ser compatible con al menos una de las soluciones de backup de OSCE que son: VEEAM y DATA PROTECTOR.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.5

Configuración del Respaldo

(...) También se aceptará el uso de otra herramienta la misma que deberá ser compatible con al menos una de las soluciones de backup de OSCE que son: VEEAM y DATA PROTECTOR.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:30:52

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Consideramos que el plazo de implementación es muy corto para la implementación y migración del servicio de Hosting y Housing. Se solicita que el plazo máximo de implementación sea de 90 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6

Literal: NA

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se precisa, que el CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma.

Con motivo de integración de bases se precisará lo antes señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.6

El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781

Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 16:30:52

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita retirar el numeral 6.14 de los TDRs, debido a que se hace referencia a una Resolución derogada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.14

Literal: NA

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. Se modifican los términos de Referencia para eliminar el ítem 6.14 en referencia a las disposiciones del Covid-19

Se actualizarán los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará el numeral 6.14 en referencia a las disposiciones del Covid-19

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20543161781

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : TDI PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:30:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita que la entidad defina las funciones del personal clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: NA

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara que las funciones del personal clave están descritas en los Términos de Referencia, se presenta los fragmentos con la descripción del numeral 6.5.

a) Un (01) Jefe de Proyecto

Principales actividades a desarrollar:

Coordinar, dirigir e informar las actividades que se realizarán durante el desarrollo del proyecto

b) Un (1) Especialista en Infraestructura de Centro de Datos

Principales actividades a desarrollar:

Será responsable del correcto funcionamiento de los facilities del Centro de datos durante el traslado.

c) Un (01) Especialista de servidores y virtualización

Principales actividades a desarrollar:

Realizar la implementación de la solución ofertada, a nivel servidores almacenamiento e inicialización de virtualización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las Consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las Consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Absolución de consultas y observaciones son analizadas y evaluadas con la debida motivación y sustento técnico, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones del estado, en cumplimiento a las funciones y a la responsabilidad de los encargados de los procesos de contratación como del área usuaria.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, es también importante precisar a los participantes que la formulación de las consultas se realiza con la finalidad que sirvan de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, para absolver las dudas de aspectos que no han quedado claros. Así también en el caso de la formulación de observaciones a las bases; éstas se deben realizar de manera fundamentada por supuestas vulneraciones a la normativa que tengan relación con el objeto de contratación; por lo que es necesario que tomen en cuenta que la absolución de las consultas y de las observaciones se realizan en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado, de las Directivas; promoviendo la competencia y pluralidad de postores bajo los Principios de contratación pública, emitiendo el Pliego absolutorio siempre vinculadas con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la Entidad, brindará las facilidades técnicas necesarias en lo que corresponda, sin embargo, las acciones o responsabilidades de: Desocupar espacios, oficinas y/o pasillos no corresponden o tienen relación con los requerimientos del TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de finalizada la Etapa de Implementación y Migración del Servicio, fecha que estará precisada en el acta de inicio del servicio hosting y housing.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara que de acuerdo al ítem 6.6 plazo de ejecución - Plazo del Servicio (Etapa Operativa) se indica:

Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de finalizada la Etapa de Implementación y Migración del Servicio. (Se suscribirá un acta de inicio del servicio hosting y housing).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de Consulta:, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1

Literal: .

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se confirma que para la admisión de ofertas solo se presentará los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Viñeta 6

En las bases se indica: ¿ ¿con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps¿

Solicitamos a la entidad confirmar que la capacidad requerida es mínima, por lo que los postores podrán acreditar capacidades superiores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: e

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacidad solicitada es mínima.

Se actualizarán los Términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.4

- El postor deberá ser miembro activo del NAP PERÚ (Network Access Point) con el que podrá utilizar el intercambio de redes entre los proveedores, facilitando una conexión continua de internet con baja latencia el servicio. Para ello, el postor deberá presentar en su propuesta, una constancia del NAP que precise ser miembro de la Asociación, en calidad de operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps como mínimo.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: .

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se confirma que para el perfeccionamiento del contrato solo deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal i) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se precisa que, para el perfeccionamiento de contrato, solo se presentará el literal h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Con ocasión de la integración de bases, se suprimirá el literal i) Estructura de costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el literal i) Estructura de costos

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad suprimir el presente requerimiento, considerando que ya se está solicitando una constancia NAP para la admisión de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa, que se suprimirá la acreditación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, teniendo en cuenta que ya se está solicitando una constancia NAP para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.4

Se suprimirá el texto: El certificado deberá ser acreditado por el postor ganador al momento de presentar la documentación para la suscripción del contrato

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases se indica: ¿¿ en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual del servicio.¿

Solicitamos a la entidad modificar el plazo de cinco (05) días calendarios a cinco (05) días hábiles considerando que la entidad trabaja en días útiles y que los fines de semana y feriados pueden afectar la preparación del documento requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.4 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, el plazo de entrega debe de estar de acuerdo a las bases:

"El informe mensual deberá ser presentado a través de la mesa de partes digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual del servicio."

Como se aprecia, el informe debe ser presentado mediante mesa de partes virtual, cuyo horario de recepción es las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación comprenderá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debe respetar lo señalado en los Términos de Referencia que establecen que el pago del servicio estará dividido en doce (12) partes iguales. previa presentación y conformidad según lo establecido en el numeral 6.7 de los Términos de Referencia.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la documentación señalada en los Términos de Referencia y lo señalado en el numeral 2.5 Forma de Pago de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado bajo la normativa de contrataciones del estado; por lo que tanto la Entidad como el Contratista deberán respetar las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato, en los Términos de Referencia, Bases Integradas y toda aquella documentación que genere obligaciones entre las Partes; sobre todo las derivadas del pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de manera específica los numerales 171.2 establece el derecho que tiene el contratista en caso de retraso en el pago; así como el artículo 164.2 del mismo dispositivo legal establece la figura de resolución contractual, siempre y cuando la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo; para lo cual señala un procedimiento de requerimiento, establecido en el propio Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días calendario desde que es requerido por el contratista, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso el contratista requiera usar equipos o herramientas como parte de su servicio estas serán de propiedad y responsabilidad exclusiva del contratista y en caso tengan que ser instalados o implementados en sede de OSCE este se hará en coordinación con el área usuaria y su devolución estará a su disposición una vez finalizado la ejecución contractual, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de emitida la conformidad del último entregable por el área usuaria.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.1

En caso el contratista requiera usar equipos o herramientas como parte de su servicio estas serán de propiedad y responsabilidad exclusiva del contratista y en caso tengan que ser instalados o implementados en sede de OSCE este se hará en coordinación con el área usuaria y su devolución estará a su disposición una vez finalizado la ejecución contractual, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria luego de la conformidad del último informe mensual del servicio.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta; ello debido a que se refiere a que al momento de efectuarse el servicio de traslado de la plataforma tecnológica (que la realiza el contratista, con el personal que el contrata) ocasionase daños al inmueble y/o a la propia infraestructura física, será el responsable de realizar los trabajos de resane y/o reparación del inmueble y/o reposición del equipamiento, siendo el responsable de realizar dichas acciones a todo costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños al inmueble y/o infraestructura FÍSICA, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por uso negligente u ocasionados por la Entidad o sus trabajadores, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.2 **Literal:** ETAPA 3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta; ello debido a que se refiere a que al momento de efectuarse el servicio de traslado de la plataforma tecnológica (que la realiza el contratista, con el personal que el contrata) ocasionase daños al inmueble y/o a la propia infraestructura física, será el responsable de realizar los trabajos de resane y/o reparación del inmueble y/o reposición del equipamiento, siendo el responsable de realizar dichas acciones a todo costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "mecanismos de control, seguimiento de avances y entregables periódicos", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3.1 **Literal:** Viñeta 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que "Los mecanismos de control , seguimiento de avances y entregables periódicos" se refieren a los entregables solicitados en el numeral 6.3.4 de los términos de referencia. El mismo que se añadirá a las Bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1
- El CONTRATISTA deberá asegurar una eficiente gestión del proyecto utilizando una adecuada metodología en manejo de proyectos como la proporcionada por el Project Management Institute (PMI). Además, deberá manejar la documentación apropiada estableciendo en conjunto con la OSCE los mecanismos de control, seguimiento de avances y entregables periódicos señalados en el numeral 6.3.4 de acuerdo con el progreso del proyecto.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1 Literal: VIÑETA 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara a los participantes que se les brindará las facilidades técnicas de acceso a fin que se ejecuten las prestaciones requeridas; asimismo, se precisa que la ejecución del servicio y las condiciones y obligaciones establecidos en los términos de referencia de la presente contratación, no requieren permisos de municipios ni trámites con el Ministerio de Cultura por lo tanto no corresponden al TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días calendario desde que es requerido por el contratista, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.1

Literal: VIÑETA 1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso el contratista requiera usar equipos o herramientas como parte de su servicio estas serán de propiedad y responsabilidad exclusiva del contratista y en caso tengan que ser instalados o implementados en sede de OSCE este se hará en coordinación con el área usuaria y su devolución estará a su disposición una vez finalizado la ejecución contractual, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de emitida la conformidad del último entregable por el área usuaria.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.1

En caso el contratista requiera usar equipos o herramientas como parte de su servicio estas serán de propiedad y responsabilidad exclusiva del contratista y en caso tengan que ser instalados o implementados en sede de OSCE este se hará en coordinación con el área usuaria y su devolución estará a su disposición una vez finalizado la ejecución contractual, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria luego de la conformidad del último informe mensual del servicio.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-7-2024-OSCE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: Servicio de hosting y housing en un data center externo

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara al participante que, en caso de presentarse Carta fianza para la garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se consignará la siguiente información:

(i) la denominación social de la Entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE;

(ii) la nomenclatura del procedimiento de selección: Concurso Público N° 07-2024-OSCE-1;

(iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección: Servicio de hosting y housing en un data center externo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta se precisa que la devolución de la garantía de fiel cumplimiento se realiza, al término del contrato previa conformidad total de la ejecución del servicio y siempre que no existan controversias en el marco de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en los numerales 149.2 y 149.3 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: B **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, el literal b) del numeral 2.3 de las bases, esta referido a "Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso". Por lo tanto, no se acoge lo solicitado, toda vez que no corresponde a las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.3 Literal: VIÑETA 3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se debe cumplir con lo indicado en los términos de referencia del numeral 6.3.3, respecto al reporte de averías:

- La OSCE podrá reportar un incidente o una avería telefónicamente o por correo electrónico, considerándose todas estas formas igualmente válidas. Finalizado el reporte de la avería, el contratista deberá proporcionar un código de avería, para el posterior seguimiento de la misma. Posteriormente, a solicitud de la OSCE, el contratista deberá proporcionar información del estado del incidente o avería reportado.

- El tiempo de atención de una avería, no deberá ser mayor de diez (10) minutos, es decir, el tiempo transcurrido desde que se reporta la avería, hasta que el contratista responde y toma contacto para iniciar el diagnóstico. El tiempo máximo para la resolución de una avería no deberá ser mayor a cuatro (04) horas, dicho tiempo se contabilizará a partir del inicio del diagnóstico realizado por el especialista que atiende la avería en curso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3.1.3 **Literal:** VIÑETA 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se aclara que, el numeral 6.3.3 de los Terminos de Referencia, indica lo siguiente:

- Cada vez que ocurra una avería y finalizada la atención de la misma a satisfacción de la OSCE, el contratista deberá entregar un informe, indicando las causas de la avería, los diagnósticos, la solución y los tiempos empleados. El informe deberá entregarse en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de resuelta la avería, a través de la mesa de partes digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>)

Este informe será evaluado por el OSCE para la aplicación de la penalidad en caso corresponda.

Asimismo, con ocasión de la integración de bases se añadirá la precisión de la presentación de dicho informe mediante mesa de partes digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.3

- Cada vez que ocurra una avería y finalizada la atención de la misma a satisfacción de la OSCE, el contratista deberá entregar un informe, indicando las causas de la avería, los diagnósticos, la solución y los tiempos empleados. El informe deberá entregarse en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de resuelta la avería, a través de la mesa de partes digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las bases se indica: ¿Cada sistema de almacenamiento debe tener latencia máxima de 1ms, que deberá sustentarse, con un reporte de la herramienta oficial del fabricante y pantallazo de la misma¿

ALMACENAMIENTO

VIÑETA 10

Solicitamos a la entidad confirmar que se podrá presentar un reporte no oficial de la misma herramienta

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se debe presentar el sustento de acuerdo a los Términos de Referencia que indican:

- Cada sistema de almacenamiento debe tener una latencia máxima de 1ms, que deberá sustentarse, con un reporte de la herramienta oficial del fabricante y pantallazo de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

SOPORTE Y SLA para todo el servicio
Viñeta 4

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3.3 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se debe cumplir con lo indicado en los términos de referencia del numer 6.3.3, respecto al reporte de averías:

- La OSCE podrá reportar un incidente o una avería telefónicamente o por correo electrónico, considerándose todas estas formas igualmente válidas. Finalizado el reporte de la avería, el contratista deberá proporcionar un código de avería, para el posterior seguimiento de la misma. Posteriormente, a solicitud de la OSCE, el contratista deberá proporcionar información del estado del incidente o avería reportado.

- El tiempo de atención de una avería, no deberá ser mayor de diez (10) minutos, es decir, el tiempo transcurrido desde que se reporta la avería, hasta que el contratista responde y toma contacto para iniciar el diagnóstico. El tiempo máximo para la resolución de una avería no deberá ser mayor a cuatro (04) horas, dicho tiempo se contabilizará a partir del inicio del diagnóstico realizado por el especialista que atiende la avería en curso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el " Jefe de Proyecto ", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a 2 años para dicho personal. El no reducirlo evidenciaría que la entidad esta direccionando esta contratación a un proveedor que cumpla con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de doce (12) meses. Asimismo, solicitamos se realice la modificación dentro del numeral b.4 (página 39 de las bases).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el tiempo de la ejecución del presente servicio no está relacionado con el tiempo de experiencia requerida de los perfiles del personal clave, sino a las condiciones y exigencias del servicio.

El requerimiento indica el servicio de housing hosting de los productos digitales en producción de OSCE que brindan servicios a nivel nacional para la supervisión y gestión de los procesos de compras de las entidades del estado en Perú con el soporte sistemas misionales de la entidad que son críticos; Por lo cual se requiere que el el perfil del Jefe de Proyecto del CONTRATISTA cuente con la experiencia necesaria (cuatro años) el cual se encargará de coordinar, dirigir e informar las actividades que se realizarán durante el desarrollo del proyecto.

Reducir la experiencia del jefe de proyecto pondría en riesgo la ejecución y continuidad del servicio al ser un puesto que involucra toma de decisiones a nivel técnico y ejecutivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Especialista de servidores y virtualización", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a 1 años para dicho personal. El no reducirlo evidenciaría que la entidad esta direccionando esta contratación a un proveedor que cumpla con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de doce (12) meses. Asimismo, solicitamos se realice la modificación dentro del numeral b.4 (página 39 de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el tiempo de la ejecución del presente servicio no está relacionado con el tiempo de experiencia requerida de los perfiles del personal clave, sino a las condiciones y exigencias del servicio.

El requerimiento indica el servicio de housing hosting de los productos digitales en producción de OSCE que brindan servicios a nivel nacional para la supervisión y gestión de los procesos de compras de las entidades del estado en Perú con el soporte sistemas misionales de la entidad que son críticos; Por lo cual se requiere que el perfil del Especialista de servidores y virtualización del CONTRATISTA cuente con la experiencia necesaria (tres años) el cual se encargará de coordinar, dirigir e informar las actividades que se realizarán durante el desarrollo del proyecto.

Reducir la experiencia del jefe de proyecto pondría en riesgo la ejecución y continuidad del servicio al ser un puesto que involucra toma de decisiones a nivel técnico y ejecutivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

CUADRO ITEM N°1

En relación al supuesto de penalidad por "Incumplimiento del plazo para la presentación del informe de implementación y migración ", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.7 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

La finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento por parte del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el retraso en la ejecución de la prestación a su cargo.

Es importante precisar que el numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento dispone que la penalidad por mora sanciona el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones a su cargo. Es decir que se produce ante el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; como por ejemplo retraso en la propia IMPLEMENTACIÓN, propio servicio de hosting, housing, demora en la migración de la información, etc.

En el artículo 163 del Reglamento, se establecen las penalidades distintas a la penalidad por mora, que son aquellas que penalizan el incumplimiento de obligaciones distintas al retraso o mora; como en el presente caso se esta penalizando la entrega del INFORME de implementación y migración que tienen como finalidad evidenciar el cumplimiento de la ejecución de la propia implementación y migración (una vez culminada dicha etapa); además que su presentación no conlleva la tramitación del pago, por lo tanto es un supuesto distinto al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

CUADRO ITEM N°1

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.7 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

La finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento por parte del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el retraso en la ejecución de la prestación a su cargo; cabe precisar, que las otras penalidades han sido establecidas con la finalidad que el contratista cumpla con atender dentro de los plazos lo requerido en el presente servicio, pues el incumplimiento y retraso de los mismos, pone en riesgo la operatividad y disponibilidad de los sistemas y servicios digitales con que cuenta el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); repercutiendo negativamente en la entidad y la compra pública a nivel nacional.

En ese sentido, el área usuaria se ratifica en la condición y forma de calculo establecida en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

CUADRO ITEM N°2

En relación al supuesto de penalidad por "No cumplir con emitir el informe mensual hasta la los cinco días calendarios después de haberse finalizado el periodo mensual de servicio", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.7 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

La finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento por parte del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el retraso en la ejecución de la prestación a su cargo.

Es importante precisar que el numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento dispone que la penalidad por mora sanciona el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones a su cargo. Es decir que se produce ante el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; como por ejemplo retraso en la propia implementación, propio servicio de hosting, housing, demora en la migración de la información, etc.

En el artículo 163 del Reglamento, se establecen las penalidades distintas a la penalidad por mora, que son aquellas que penalizan el incumplimiento de obligaciones distintas al retraso o mora; como en el presente caso se esta penalizando la entrega del INFORME mensual que tienen como finalidad evidenciar el cumplimiento de la ejecución del servicio; además que su presentación se efectúa para la tramitación del pago, lo que conlleva a ser un supuesto distinto al objeto de la contratación.

Por otro lado, con relación al procedimiento de verificación de otras penalidades, se precisa que estas serán informadas por el área usuaria, lo cual se precisará en todos los item de otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.7

OTRAS PENALIDADES

Procedimiento de verificación

Informe del área usuaria (UAST)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES
CUADRO ITEM N°3

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, disminuir las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.7 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

La finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento por parte del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el retraso en la ejecución de la prestación a su cargo; cabe precisar, que las otras penalidades han sido establecidas con la finalidad que el contratista cumpla con atender dentro de los plazos lo requerido en el presente servicio, pues el incumplimiento y retraso de los mismos, pone en riesgo la operatividad y disponibilidad de los sistemas y servicios digitales con que cuenta el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); repercutiendo negativamente en la entidad y la compra pública a nivel nacional.

En ese sentido, el área usuaria se ratifica en la condición y forma de calculo establecida en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES
CUADRO ITEM N°4

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.7 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

La finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento por parte del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el retraso en la ejecución de la prestación a su cargo; cabe precisar, que las otras penalidades han sido establecidas con la finalidad que el contratista cumpla con atender dentro de los plazos lo requerido en el presente servicio, pues el incumplimiento y retraso de los mismos, pone en riesgo la operatividad y disponibilidad de los sistemas y servicios digitales con que cuenta el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); repercutiendo negativamente en la entidad y la compra pública a nivel nacional.

En ese sentido, el área usuaria se ratifica en la condición y forma de calculo establecida en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES
CUADRO ITEM N°5

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.7 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

La finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento por parte del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el retraso en la ejecución de la prestación a su cargo; cabe precisar, que las otras penalidades han sido establecidas con la finalidad que el contratista cumpla con atender dentro de los plazos lo requerido en el presente servicio, pues el incumplimiento y retraso de los mismos, pone en riesgo la operatividad y disponibilidad de los sistemas y servicios digitales con que cuenta el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); repercutiendo negativamente en la entidad y la compra pública a nivel nacional.

En ese sentido, el área usuaria se ratifica en la condición y forma de calculo establecida en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.9 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo consultado se precisa que; la entidad, en la Política de Seguridad de la Información, se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en cualquiera de sus formas y medios de almacenamiento para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

En el marco de la Seguridad de la Información, es muy importante que todos los proveedores guarden absoluta confidencialidad con respecto a la información privilegiada a la que pudieran tener acceso en el ejercicio de sus actividades, como parte de la ejecución de una prestación. Siendo la cláusula de confidencialidad, el principal mecanismo contractual para proteger los activos de información en la institución.

Dado que los supuestos presentados son bastante genéricos, no podrían verificarse o confirmarse en esta etapa, que no resulten aplicables para la obligación de confidencialidad. Por lo que, correspondería que dicha verificación, se realice en función del caso particular que se presente durante la ejecución contractual, de acuerdo a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar requerimiento referente a disposiciones del Covid -19.

Sobre lo solicitado, requerimos considerar que a través del Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, el Gobierno oficializa el fin del estado de emergencia nacional que se declaró en el año 2020 por las circunstancias que venían afectando la vida y la salud de las personas como consecuencia de la covid-19. Es así que se ha visto conveniente derogar el Decreto Supremo n.° 016-2022-PCM, así como, los Decretos Supremos n.° 030-2022-PCM, n.° 041-2022-PCM, n.° 058-2022-PCM, n.° 063-2022-PCM, n.° 069-2022-PCM, n.° 076-2022-PCM, n.° 092-2022-PCM, n.° 108-2022-PCM y n.° 118-2022-PCM. En ese sentido, no tendría justificación alguna que se requiera el cumplimiento de cualquier normativa referente al covid 19.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.14

Literal: .

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 130-2022-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Se actualizarán los términos de referencia para eliminar el ítem 6.14 en referencia a las disposiciones del Covid-19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará el numeral 6.14 en referencia a las disposiciones del Covid-19

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLÁUSULA18 **Literal:** . **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de las Bases, ya se indica que el arbitraje será institucional y resuelto bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio Americana del Perú, de acuerdo a su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN

En las bases se indica:

"Migrar los servidores virtuales y su información al nuevo entorno, así como los servidores físicos, que deberán ser virtualizados en el nuevo ambiente propuesto por el CONTRATISTA de ser necesario.

CONSULTA:

Con el fin de tener definida la cantidad exacta y no dejar un alcance abierto para un óptimo dimensionamiento de los postores. Sírvese a indicar la lista de servidores físicos a virtualizar del Anexo 02.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que los servidores físicos a virtualizar son todos los señalados en el Anexo 02, sin embargo, aquellos servidores físicos que no sean factibles de virtualizar, se moverán al servicio de Housing o se quedaran en su site actual. Lo cual se actualizara en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.1

- Migrar los servidores virtuales y su información al nuevo entorno, así como los servidores físicos, que deberán ser virtualizados en el nuevo ambiente propuesto por el CONTRATISTA de ser necesario. Aquellos servidores físicos que no sean factibles de virtualizar, se moverán al servicio de Housing o se quedaran en su site actual

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN

En las bases se indica:

"Migrar los servidores virtuales y su información al nuevo entorno, así como los servidores físicos, que deberán ser virtualizados en el nuevo ambiente propuesto por el CONTRATISTA de ser necesario.

Consulta:

Con el fin de tener definida la cantidad exacta y no dejar un alcance abierto para un óptimo dimensionamiento de los postores. Solicitamos a la entidad confirmar si los servidores físicos del Anexo 02 que no están considerados en la lista para virtualizar se migrarán como housing en el Datacenter del Contratista, e indicar las dimensiones de los servidores (alto, ancho y profundidad), consumo energía en kva, y si es doble fuente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara que los servidores físicos a virtualizar son todos los señalados en el Anexo 02.

Asimismo se precisa, que aquellos servidores físicos que no sean factibles de virtualizar, se moverán al servicio de Housing o se quedaran en su site actual. Lo cual se actualizara en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.1

- Migrar los servidores virtuales y su información al nuevo entorno, así como los servidores físicos, que deberán ser virtualizados en el nuevo ambiente propuesto por el CONTRATISTA de ser necesario. Aquellos servidores físicos que no sean factibles de virtualizar, se moverán al servicio de Housing o se quedaran en su site actual

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN

Solicitamos a la entidad confirmar que los servidores físicos del Anexo 02 que no sean factibles de virtualizar (servidores Power), se moverán al servicio de Housing o se quedarán en su site actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, aquellos servidores físicos que no sean factibles de virtualizar, se moverán al servicio de Housing o se quedaran en su site actual. Lo cual se actualizara en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.1

- Migrar los servidores virtuales y su información al nuevo entorno, así como los servidores físicos, que deberán ser virtualizados en el nuevo ambiente propuesto por el CONTRATISTA de ser necesario. Aquellos servidores físicos que no sean factibles de virtualizar, se moverán al servicio de Housing o se quedaran en su site actual

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

En las bases se indica:

"Complementados con un esquema de contingencia configurado con un servicio de desastre recovery, de al menos el 30% de máquinas virtuales indicadas en el Anexo N.º 01"

CONSULTA:

Con el fin de tener un dimensionamiento preciso, y de que el requerimiento sea preciso y objetivo. Por favor sírvase a precisar cuáles son los servidores del Anexo 01 que estarán como contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se debe de considerar el 30% de los servidores que se listan en la columna data center "WIN G1", el cual será coordinado con la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones - UAST durante la implementación.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.2.2

Complementados con un esquema de contingencia configurado con un servicio de desastre recovery, de al menos el 30% de máquinas virtuales indicadas en el anexo N° 01. Para ello, se debe de considerar el 30% de los servidores que se listan en la columna Datacenter "WIN G1", el cual será coordinado con Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones - UAST durante la implementación.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Solicitamos a la entidad precisar si el site de contingencia podría ser una nube pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2.

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta se precisa que:

Con relación al centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Con motivo de integración de bases se precisará lo señalado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.2

(...)

El centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

SERVICIO DE HOSTING

Solicitamos a la entidad precisar si la entidad será el responsable del apagado y encendido de los equipos en caso del housing.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2.

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor será el responsable del apagado y encendido de los equipos, para lo cual debe contar con personal calificado y el soporte respectivo para estas actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

SERVICIO DE HOSTING

En las bases se indica: "Los centros de datos deben ubicarse en territorio peruano y al menos uno de ellos en la ciudad de Lima y otro fuera de Lima Metropolitana."

Consulta:

Con el fin de promover la pluralidad de postores. Sírvase a confirmar que los Centro de Datos pueden estar dentro o fuera de Lima Metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros entre ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2.

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada se acoge parcialmente lo solicitado.

Al respecto, en relación al data center requerido considerado como infraestructura estratégica, para la ejecución del presente servicio, se requerirá:

Con relación al centro de datos principal, este debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

Con relación al centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Cabe precisar con relación a la distancia de separación del data center principal y el de contingencia, este busca mitigar riesgos en caso desastres geográficos o de otra índole.

Con motivo de integración de bases se precisará en los requisitos de calificación la presentación del data center como infraestructura estratégica, por lo tanto, dicho documento deberá ser presentado en requisitos de calificación y no en los Documentos para la admisión de la oferta.

Se precisa aquello que se incorporará a las Bases Integradas,

6.2.2

El centro de datos principal, debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

El centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Centro de datos principal, debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

- Centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Específico

6.2.2.

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rated-3 emitido por una entidad certificadora internacional especializada en Centro de Datos, para el cual uno de los Centros de Datos debe contar con la certificación en construcción.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Copia de la certificación vigente en diseño y/o construcción en categoría Tier-3 o Rated-3 emitido por una entidad certificadora internacional especializada en Centro de Datos, para el cual uno de los Centros de Datos debe contar con la certificación en construcción.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo señalado en el análisis, se coloca la precisión en el análisis debido a la limitación de caracteres máximo permitidos en esta sección.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

SERVICIO DE HOSTING

En las bases se indica:

"El centro de datos debe ser propiedad del CONTRATISTA."

Solicitamos a la entidad confirmar que solo se refiere al Centro de datos en donde se albergará el Hosting y Housing del Cliente, y No al Centro de datos de Contingencia, en donde se configurará el esquema de contingencia para al menos el 30% de máquinas virtuales indicadas en el Anexo N° 01.

Asimismo, solicitamos a la entidad confirmar que el Centro de Datos de Contingencia podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2. Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada se acoge parcialmente lo solicitado.

Al respecto, en relación al data center requerido considerado como infraestructura estratégica, para la ejecución del presente servicio, se requerirá:

Con relación al centro de datos principal, este debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

Con relación al centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

Cabe precisar con relación a la distancia de separación del data center principal y el de contingencia, este busca mitigar riesgos en caso desastres geográficos o de otra índole.

Con motivo de integración de bases se precisará en los requisitos de calificación la presentación del data center como infraestructura estratégica, por lo tanto, dicho documento deberá ser presentado en requisitos de calificación y no en los Documentos para la admisión de la oferta.

Se precisa aquello que se incorporará a las Bases Integradas,

6.2.2

El centro de datos principal, debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

El centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un tercero en modalidad de alquiler.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Centro de datos principal, debe encontrarse en la ciudad de Lima Metropolitana el mismo que debe ser propiedad del postor.

- Centro de datos de contingencia, debe encontrarse fuera o dentro de lima metropolitana con una distancia de separación no menor a 10 kilómetros en relación al centro de datos principal, el mismo que podrá ser de propiedad del postor o un

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Específico

6.2.2.

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los centros de datos deben contar con certificación vigente en diseño y/o construcción en categoría Tier-3 o Rated-3 emitido por una entidad certificadora internacional especializada en Centro de Datos, para el cual uno de los Centros de Datos debe contar con la certificación en construcción.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Copia de la certificación vigente en diseño y/o construcción en categoría Tier-3 o Rated-3 emitido por una entidad certificadora internacional especializada en Centro de Datos, para el cual uno de los Centros de Datos debe contar con la certificación en construcción.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo señalado en el análisis, se coloca la precisión en el análisis debido a la limitación de caracteres máximo permitidos en esta sección.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

SERVICIO DE HOSTING

En las bases se indica:

"Etapa 01: Análisis de la situación actual de la plataforma tecnológica:

Asimismo, las dependencias e interconexiones con las entidades externas y las sedes del OSCE."

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar, que las implementaciones de las interconexiones con las entidades externas será responsabilidad del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2.

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que las implementaciones de las interconexiones con las entidades externas será responsabilidad del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

PLATAFORMA DE RESPALDO Y BACKUP A CINTAS MAGNETICAS

En las bases se indica:

Respaldo a Disco:

Solución que permita almacenar la información de las máquinas virtuales. Se debe considerar una política de backup de 29 incrementales y un full backup mensual, con una capacidad de 150TB.

Consulta:

Solicitamos a la entidad precisar si el respaldo de incrementales serán diarios, y cuál será el tiempo de retención de los respaldos mensuales

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los backups incrementales se realizaran de manera diaria y que el tiempo de retención es de 29 días
Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.3

Respaldo a Disco:

¿ Solución que permita almacenar la información de las máquinas virtuales. Se debe considerar una política de backup de 29 incrementales y un full backup mensual, con una capacidad de 150TB. Los backup incrementales serán diarios y el tiempo de retención es de 29 días

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

PLATAFORMA DE RESPALDO Y BACKUP A CINTAS MAGNETICAS

En las bases se indica:

Respaldo a Cintas:

La solución no deberá superar las 4 unidades de rack y deberá estar alojado en el gabinete asignado a la entidad (Numeral 6.3.1.2).

Consulta:

Sírvase a precisar si la solución esperada, se brindará como servicio o será adquiridas por la entidad y entregada al finalizar el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3

Literal: .

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la solución de respaldo y backup a cintas magnéticas es parte del servicio y NO será adquirida por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

PLATAFORMA DE RESPALDO Y BACKUP A CINTAS MAGNETICAS

En las bases se indica:

"El CONTRATISTA deberá asegurarse que la nueva infraestructura deba estar integrada y configurada con la herramienta propuesta por el CONTRATISTA."

Consulta:

Sírvase a confirmar que la solución brindada será nueva, de primer uso y de uso exclusivo para el OSCE.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3

Literal: .

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclara que en los términos de referencia no requieren que la solución brindada sea de primer uso o nueva o de uso exclusivo para el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Licencias y Entorno a Migrar

Solicitamos a la entidad confirmar si el contratista podrá ofertar una plataforma de virtualización diferente a Vmware.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La solución brindada debe cumplir con lo indicado en los términos de referencia en el ítem 6.3.2.2 - Licencias y entornos a migrar, que indica

- La nueva infraestructura deberá incluir las licencias o suscripciones VMWare para todos los nodos propuestos por el CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:
CONDICIONES GENERALES

En las bases de indica: "El CONTRATISTA deberá contar con certificación ISO/IEC 27001:2013"

Consulta:

Por favor sírvase a confirmar si se aceptará la certificación ISO 27001:2022, considerando que es una versión más reciente de la normal, que actualiza y reemplaza al ISO 27001:2013.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Se aceptará también el ISO 27001:2022.

Se modificarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1

- El POSTOR debe contar con certificación ISO/IEC 27001:2013, de seguridad de la información relacionados a Servicios cloud, Centro de Datos, Interconexión de Sedes y Servicios de Seguridad para clientes, el cual deberá de acreditarse en la presentación de oferta. En caso de consorcio ambos postores deben de contar con dicha certificación. También se aceptará la certificación ISO/IEC 27001:2022

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

CONDICIONES GENERALES

En las bases de indica: "El CONTRATISTA deberá contar con certificación ISO/IEC 27001:2013, de seguridad de la información relacionados a Servicios cloud, Centro de Datos, Interconexión de Sedes y Servicios de Seguridad para clientes, el cual deberá de acreditarse en la presentación de oferta. En caso de consorcio ambos postores deben de contar con dicha certificación."

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar si también se aceptará el ISO 27001, de sistemas de información que dan soporte al proceso de gestión de incidentes del centro de operaciones de ciberseguridad para clientes de mercado corporativo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a lo consultado, se aclara que no es posible aceptar dicho ISO 27001 de sistemas de información que dan soporte al proceso de gestión de incidentes del centro de operaciones de ciberseguridad para clientes de mercado corporativo, toda vez que el mismo se encuentra dirigido un proceso de ciberseguridad; proceso que no es requerido para el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO

En las bases de indica: "Los nodos ofertados en el alcance del servicio deberán ser de uso exclusivo de la OSCE a excepción del almacenamiento que puede ser compartido."

Tomando en cuenta que brindar capacidades de uso compartido, pone en ventaja a empresas proveedoras que ya poseen una infraestructura en ambiente compartido; y que las capacidades compartidas pueden ser afectadas por algún trabajo del proveedores sobre otro cliente que usa la misma infraestructura, y considerando que están solicitando nodos de procesamiento exclusivo. Solicitamos a la entidad confirmar que el Almacenamiento será nuevo de primer uso y de uso exclusivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.1 Literal: . **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a lo consultado, se precisa que los nodos a utilizar en el servicio deberán ser de uso exclusivo de la OSCE a excepción del almacenamiento que puede ser compartido. En ese sentido, no se puede exigir que el Almacenamiento sea nuevo, de primer uso o exclusivo.

Se precisará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.1

- Los nodos a utilizar en el alcance del servicio deberán ser de uso exclusivo de la OSCE a excepción del almacenamiento que puede ser compartido.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO

En las bases de indica:

"La nueva infraestructura (Hardware y Software) debe contar con garantía y soporte local por parte del fabricante o por el contratista en el periodo que dure el servicio contratado en modalidad de 24x7x365, desde la puesta en operación del servicio."

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que el hardware de procesamiento y de Almacenamiento deberá de ser nuevo y de primer uso.

Esto es requerido para garantizar el rendimiento de la solución durante el tiempo que será contratado, para minimizar riesgos de falla al tener equipos reutilizados y para contar con la vigencia tecnológica durante el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.1

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que de acuerdo a los términos de referencia, no es requisito que el Almacenamiento sea nuevo, de primer uso ni exclusivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

GABINETES DEL HOSTING & ALQUILER DE ALOJAMIENTO PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA OSCE.

En las bases de indica:

PDU: Deberán ser monofásicos, de 32 Amp, con al menos 18 conectores C13 y 6 conectores C19.

Considerando que el Contratista podrá proponer una Infraestructura virtual dedicada cumpliendo técnicamente con lo solicitado en bases con respecto al performance y disponibilidad, y que las características del PDU corresponden al Centro de Datos del proveedor actual y con equipos del proveedor actual.

Solicitamos a la entidad confirmar que el contratista considerará los conectores C19 que sean necesarios sin un mínimo de cantidad, o de solicitar un mínimo, que sea de 4 conectores C19, y que tengan como mínimo 16 Amp.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.2 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se modificará el requisito quedando de la siguiente manera:

- PDU: Deberán ser monofásicos o trifásico, de 16 o 32 Amp, con al menos 12 conectores C13 y 4 conectores C19.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.2

- PDU: Deberán ser monofásicos o trifásico, de 16 o 32 Amp, con al menos 12 conectores C13 y 4 conectores C19.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

GABINETES DEL HOSTING & ALQUILER DE ALOJAMIENTO PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA OSCE.

En las bases de indica:

PDU: Deberán ser monofásicos, de 32 Amp, con al menos 18 conectores C13 y 6 conectores C19.

Consulta:

Solicitamos al a entidad confirmar que el PDU puede tener las siguientes características:

PDU: Deberán ser monofásicos o trifásicos, de 16 o 32 Amp, con al menos 12 conectores C13 y al menos 4 conectores C19.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.2

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se modificará el requisito quedando de la siguiente manera:

- PDU: Deberán ser monofásicos o trifásico, de 16 o 32 Amp, con al menos 12 conectores C13 y 4 conectores C19.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.2

- PDU: Deberán ser monofásicos o trifásico, de 16 o 32 Amp, con al menos 12 conectores C13 y 4 conectores C19.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

GABINETES DEL HOSTING & ALQUILER DE ALOJAMIENTO PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA OSCE.

Solicitamos a la entidad precisar cuáles son los equipos que se trasladarán al gabinete para Housing, confirmar si tienen doble fuente y cuál es la potencia de los equipos en Kva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.2

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a los términos de referencia numeral 6.3.1.2 se requiere un Rack de 42 RUs como mínimo y además se presenta la lista de equipos de housing en el Anexo 02. Estos datos permitirán al postor hacer el cálculo de potencia en Kva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

SERVICIO DE HOSTING (TRASLADO Y ALQUILER DE ALOJAMIENTO PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA OSCE)

En las bases se indica: "El POSTOR debe contar con las siguientes certificaciones y acreditaciones, para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales en términos de calidad, gestión de servicios, seguridad de la información, continuidad del negocio y respuesta a incidentes de seguridad: ISO 9001, ISO 27001, ISO 22301. Lo cual deberá ser acreditado en la oferta con la certificación correspondiente."

Consulta:

Considerando que el ISO 27001:2022 incluye todos los controles relacionados con la continuidad del negocio, como los del Anexo A.17, que están alineados con los principios del ISO 22301 (Gestión de Continuidad del Negocio).

En base a lo expuesto, solicitamos a la entidad considerar que en caso el postor cuente con el ISO 27001:2022, el mismo acreditará los ISO 27001 e ISO 22301. O en su defecto considerar el ISO 22301 como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, teniendo en cuenta que el ISO 27001 es un estándar internacional que establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), mientras que el ISO 22301 es un estándar internacional para los sistemas de gestión de la continuidad de negocio, el cual no contiene todo el alcance del ISO 27001, por lo tanto, el postor deberá acreditar las dos certificaciones de manera independiente, como se solicita en los TDRs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:
CONDICIONES GENERALES

En las bases se indica:

"Con el fin de garantizar la calidad en la gestión del servicio de TI, el postor debe contar con certificación en sistema de gestión del servicio de TI (ISO/IEC 20000-1) con alcance en servicio de datacenter: housing, hosting y en servicios gestionados de infraestructura cloud..."

Consulta:

El ISO 9001 (Gestión de Calidad) que cuenta América Movil Perú SAC asegura la calidad de los procesos internos y externos, incluidos los servicios de TI, lo que se alinea con los requisitos del ISO 20000 (Gestión de Servicios de TI). Por lo tanto, para tener pluralidad de postores, se solicita a la entidad que pueda poner como opcional el ISO 20000.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, teniendo en cuenta que son dos (02) sistemas de gestión diferentes, el ISO 9001 hace referencia a sistema de calidad y el ISO 20000 hacer referencia a los servicios TI. por lo tanto, se mantiene lo solicitado en los TDRs

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO

Solicitamos a la entidad: "El CONTRATISTA deberá proporcionar los recursos de infraestructura o los equipos que permitan el balanceo de carga para los sistemas y servicios web que se encuentran desplegados en el centro de datos del OSCE. Los mismos que deben cumplir con las siguientes características como mínimo:"

Consulta:

Por favor sírvase a confirmar que estos equipos serán nuevos y de primer uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3.1.1

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Los terminos de referencia no indican que los equipos serán nuevos y de primer uso.

Pero si se indica que en los términos de referencia en el item 6.3.1.1 que:

¿ La nueva infraestructura (Hardware y Software) debe contar con garantía y soporte local por parte del fabricante o por el contratista en el periodo que dure el servicio contratado en modalidad de 24x7x365, desde la puesta en operación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO

Solicitamos a la entidad: "El CONTRATISTA deberá proporcionar los recursos de infraestructura o los equipos que permitan el balanceo de carga para los sistemas y servicios web que se encuentran desplegados en el centro de datos del OSCE. Los mismos que deben cumplir con las siguientes características como mínimo:"

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que esta solución se brindará en un esquema de alta disponibilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.1

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se precisa que esta solución se brindará en un esquema de alta disponibilidad.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.1

- El CONTRATISTA deberá proporcionar los recursos de infraestructura o los equipos que permitan el balanceo de carga para los sistemas y servicios web que se encuentran desplegados en el centro de datos del OSCE. Los mismos que deben cumplir con las siguientes características como mínimo y se brindará en un esquema de alta disponibilidad:

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Criterios de Aceptación

En las bases de indica: "EL CONTRATISTA debe contar una herramienta de monitoreo para supervisar y controlar el rendimiento y consumo de los recursos de CPU, memoria, almacenamiento, red y/o otros servicios de toda la infraestructura de la entidad. Personal técnico del OSCE deberá contar con acceso a la herramienta de monitoreo implementada por el contratista."

Consulta:

Tomando en cuenta que la herramienta de monitoreo a proponer será multicliente y por políticas de seguridad, por favor de confirmar que el acceso a la herramienta de monitoreo por parte del Personal técnico del OSCE será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3.5 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, es necesario que se cumpla lo indicado en los términos de referencia en el ítem 6.3.5 que indica:

Monitoreo

- EL CONTRATISTA debe contar una herramienta de monitoreo para supervisar y controlar el rendimiento y consumo de los recursos de CPU, memoria, almacenamiento, red y/o otros servicios de toda la infraestructura de la entidad. Personal técnico del OSCE deberá contar con acceso a la herramienta de monitoreo implementada por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Tomando en cuenta que como parte del Alcance se encuentra 6.3.1.3 SERVICIOS DE COMUNICACIONES, solicitamos a la entidad confirmar que también se considerará como servicio similar lo siguiente:

Servicios de Transmisión de Datos
Servicios de Transmisión de Datos por Fibra óptica
Servicios de Interconexión
Sevicios de internet en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: . Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo requerido considerando que el objeto del servicio es de hosting y housing en un data center externo, los servicios que solicita considerar el participante no son similares al objeto del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar si se mantendrá la configuración de red actual de la VM o se implementara un nuevo segmento de red para las VM a migrar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.3.2.2

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantendrá la configuración de red actual de la VM.
Se actualizarán los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.2.2

Migración

- Las VLAN configuradas en la plataforma de virtualización de la OSCE se deberán migrar a la nueva infraestructura, de tal manera que mantengan el mismo segmento de red, tanto para el momento de la migración/implementación como en la operación. Se mantendrá la configuración de red actual de la VM

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar cuál es el ancho de banda disponible para la migración

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2 Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, es responsabilidad del postor considerar el ancho de banda necesario para la migración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar si la entidad cuenta con un DRP, o si este es parte del alcance del servicio a proporcionar el plan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los términos de referencia indican el requerimiento de implementación de la contingencia de máquinas virtuales en 6.2.1 así como el requerimiento de un centro de datos para la contingencia en 6.2.2. Los términos de referencia no indican la entrega de un DRP por parte del contratista, por lo que no es parte del alcance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

PROCESAMIENTO Y MEMORIA

Al solicitar en el requerimiento 4 nodos como mínimo, se está limitando las posibles soluciones que se pueda ofrecer con diferentes fabricantes. Solicitamos a la entidad retirar esta característica, tomando en cuenta que el postor puede cumplir con las capacidades requeridas con una configuración diferente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicita, debido a que es requisito para la Entidad contar con un mínimo de cuatro (04) nodos, como se requiere en el numeral 6.3.2.2:

Procesamiento y memoria

- Se requieren como mínimo cuatro (04) nodos convergentes (sin contabilizar los que se consideren para soportar la alta disponibilidad y las cargas de trabajo ante la falla de un host) que deben cubrir todas las cargas de trabajo detalladas en este documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad detallar la volumetría de Incidentes y Requerimientos en promedio mensual de los últimos 3 meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.3

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se detalla que actualmente no se han reportado incidentes a la fecha, los últimos 3 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar cuáles son los tipos de incidentes a considerar para solucionar en un plazo máximo de 04 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.3 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el numeral 6.3.3 de los Terminos de Referencia, se indica que el soporte y SLAs es para todo el servicio

Soporte y SLAs para todo el servicio.

Soporte:

- El tiempo de atención de una avería, no deberá ser mayor de diez (10) minutos, es decir, el tiempo transcurrido desde que se reporta la avería, hasta que el contratista responde y toma contacto para iniciar el diagnóstico. El tiempo máximo para la resolución de una avería no deberá ser mayor a cuatro (04) horas, dicho tiempo se contabilizará a partir del inicio del diagnóstico realizado por el especialista que atiende la avería en curso.

Por lo tanto los términos de referencia indican que el plazo máximo de 04 horas es para todo el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

De acuerdo al Anexo 01 existen los clusters CCP01, CCP02 y OSCE-PRD, Solicitamos a la entidad precisar cuál es la arquitectura de cada uno de estos clusters.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 01 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, solo se debe considerar el clúster OSCE-PRD, el cual se encuentra sobre la plataforma de virtualización VMware 8.0 y está compuesto por cuatro (04) nodos.

Se actualizará el Anexo 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo 01 actualizado

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Cada uno de los clusters CCP01, CCP02 y OSCE-PRD, Solicitamos a la entidad precisar cuántos nodos o hosts contiene.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: Anexo 01

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, solo se debe considerar el clúster OSCE-PRD, el cual se encuentra sobre la plataforma de virtualización VMware 8.0 y está compuesto por cuatro (04) nodos.

Se actualizará el Anexo 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo 01 actualizado

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Solicitamos a la entidad confirmar si para el dimensionamiento de disco del Anexo 1 se considerará la columna "Provisionado GB". De ser así por favor de completar los servidores que tienen esta información en blanco.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 01 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se actualiza el Anexo 01 con los valores requeridos para el datacenter GW1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo 01 actualizado

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Solicitamos a la entidad confirmar si dentro del alcance del servicio está la actualización y homogenización del HW versión (software de Virtualización).

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 01 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el servicio deberá contar el respectivo soporte y deberá tener derecho a nuevas versiones, actualizaciones, parches de seguridad o hot fixes sin costo alguno para la OSCE, como se indica en el numeral el ítem 6.3.1.1 Equipamiento

- En el caso del software de virtualización, es fundamental que se cuente con el respectivo soporte y tenga derecho a nuevas versiones, actualizaciones, parches de seguridad o hot fixes sin costo alguno para la OSCE durante la vigencia del contrato. Esto para garantizar que la solución se mantenga actualizada, segura y funcional a lo largo del tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Solicitamos a la entidad confirmar a que HW versión del Software de virtualización se requerirá la actualización.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 01 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el servicio debera contar el respectivo soporte y deberá tener derecho a nuevas versiones, actualizaciones, parches de seguridad o hot fixes sin costo alguno para la OSCE, como se indica en el numeral el item 6.3.1.1 Equipamiento

- En el caso del software de virtualización, es fundamental que se cuente con el respectivo soporte y tenga derecho a nuevas versiones, actualizaciones, parches de seguridad o hot fixes sin costo alguno para la OSCE durante la vigencia del contrato. Esto para garantizar que la solución se mantenga actualizada, segura y funcional a lo largo del tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Solicitamos a la entidad precisar como actualmente se gestiona el soporte de los SO Windows 2003, 2008, 2012 y de RHEL 5 y 6, ya que no cuentan con soporte del fabricante

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: Anexo 01

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el soporte de los SO Windows 2003, 2008, 2012 y de RHEL 5 y 6 no es requisito de los términos de referencia del presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Existen algunos SO Windows que ya no cuentan con soporte del fabricante. Solicitamos a la entidad confirmar si la actualización de estos SO, No está dentro del alcance del presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: Anexo 01

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la actualización de los SO Windows, NO está dentro del alcance del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Existen algunos SO RHEL 6 que ya no cuentan con soporte del fabricante. Solicitamos a la entidad confirmar si la actualización de estos SO, No está dentro del alcance del presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: Anexo 01

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la actualización de los SO RHEL 6, NO está dentro del alcance del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Solicitamos a la entidad especificar el SO de las VM que indica "Other (64-bit)" y "Other (32-bit)"

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: Anexo 01

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo se deberá tomar en cuenta los datos correspondiente al datacenter GW1. En tal sentido, se actualizará el Anexo 1, en el cual ya no se encuentra el SO de las VM "Other (64-bit)" y "Other (32-bit)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo 01 actualizado

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Solicitamos a la entidad confirmar cual es el motivo por el cual algunas VM cuentan con VMTools en estado "toolsNotInstalled", es por una causa particular o estaría solo pendiente la estación del tool.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo 1 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, debido a que son imágenes de algunos fabricantes, estos solicitan no actualizar el VMTools.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

ARCHIVO ANEXO 1

Sírvase a confirmar cual es el segmento de red y/o VLAN que pertenece cada VM

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: anexo1

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la información correspondiente a los segmentos de red y/o VLAN que pertenece cada VM se brindarán durante la etapa de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

Sobre el Perfil a) Un (01) Jefe de Proyecto.
Experiencia.

Solicitamos a la entidad confirmar que se aceptará la experiencia en Dirección o gestión de implementación de proyectos de servicios de Infraestructura de Data Center. Asimismo, solicitamos a la entidad realizar la modificación en el numeral b.4 (pagina 39).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, la experiencia del Jefe de Proyecto se considerará:

Experiencia:

Cuatro (04) años de experiencia en gestión de servicios Hosting realizando roles como jefe de proyectos y/o coordinador de proyectos, o en Dirección o gestión de implementación de proyectos de servicios de Infraestructura de Data Center

Se modificará los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5

Jefe de Proyecto

Experiencia

y

B.4 Experiencia del personal clave

Jefe de Proyecto

Cuatro (04) años de experiencia en gestión de servicios Hosting realizando roles como jefe de proyectos y/o coordinador de proyectos, y/o en Dirección o gestión de implementación de proyectos de servicios de Infraestructura de Data Center

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

Sobre el Perfil a) Un (01) Jefe de Proyecto.
Formación Académica.

Con el fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptará Profesional Titulado o Colegiado en Ingeniería. Asimismo, solicitamos a la entidad realizar la modificación en el numeral b.4 (pagina 39).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante.

Sin embargo, se precisa que el profesional propuesto como Jefe de Proyecto deberá estar habilitado para el ejercicio de la profesión, siendo que la habilitación se presentará para el inicio de su participación efectiva en el contrato. En ese sentido, no se solicitará la colegiatura para la presentación de oferta.

Se modificarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5

Un (01) Jefe de Proyecto

Formación Académica:

Profesional Titulado: Electrónica y/o Informática y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o Redes y Comunicación de Datos y/o Industrial y/o Sistemas e Informática y/o Redes y Comunicaciones y/o Empresarial y de sistemas y/o Ciencias de la Computación y/o Electrónica de Sistemas Computarizado y/o Ingeniería de Telecomunicaciones.

El profesional propuesto como Jefe de Proyecto deberá estar habilitado para el ejercicio de la profesión, siendo que la habilitación se presentará para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

b) Un (1) Especialista en Infraestructura de Centro de Datos

En las bases se indica:

"Certificación:

- Certificación profesional en Centro de datos (CDCP), o curso en centro de datos nivel profesional de diseño emitido por EPI con una duración mínima de 16 horas."

Consulta::

Por favor sírvase a confirmar que también se aceptará La Certificación AOS (Accredited Operations Specialist) o la Certificación CDFOS Emitido por EPI. Las cuales cubren la Gestión de Operaciones Críticas del Centro de Datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, también se aceptará como alternativa a la Certificación profesional en Centro de datos (CDCP) las certificaciones : Certificación AOS (Accredited Operations Specialist) o la Certificación CDFOS Emitido por EPI

Se modificarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5

Especialista en Infraestructura de Centro de Datos

Certificación

- Certificación profesional en Centro de datos (CDCP), o curso en centro de datos nivel profesional de diseño emitido por EPI con una duración mínima de 16 horas o Certificación AOS (Accredited Operations Specialist) o la Certificación CDFOS emitido por EPI.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

b) Un (1) Especialista en Infraestructura de Centro de Datos

En las bases se indica:

"Certificación:

- Certificación en Gerencia de operaciones de instalación de Centro de Datos (CDFOM) o Profesional certificado en gestión de centros de datos (CDCMP) de Uptime Institute o curso en profesional en centro de datos por TIA 942 con una duración mínima de 16 horas."

Consulta::

Por favor de confirmar si se aceptará el curso profesional en Centro de datos TIA 942 o Centro de datos de Uptime Institute con una duración mínima de 16 horas, emitido por una Entidad Capacitadora, o La Certificación AOS (Accredited Operations Specialist) emitida por Uptime Institute ó la Certificación CDFOS Emitido por EPI. Considerando que estas certificaciones también se enfocan en mejorar las operaciones y la gestión de centros de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al curso en profesional en centro de datos por TIA 942 ya se esta solicitando en las bases.

Respecto a las otras certificaciones y cursos solicitados por el participante, no se acoge, toda vez que, no son similares a Certificación en Gerencia de operaciones de instalación de Centro de Datos (CDFOM) o Profesional certificado en gestión de centros de datos (CDCMP) de Uptime Institute o curso en profesional en centro de datos por TIA 942 con una duración mínima de 16 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

b) Un (1) Especialista en Infraestructura de Centro de Datos

En el TDR se solicita:

"Certificación:

- Certificado en cableado estructurado en despliegue de cableado de infraestructura de red."

Consulta:

Por favor sírvase a confirmar que se aceptará La Certificación de diseño de Cableado estructurado emitido por TE Connectivity.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se aceptará La Certificación de diseño de Cableado estructurado.

Asimismo, se precisa que las capacitaciones requeridas, deberán ser presentadas en horas lectivas.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5

- Certificado en cableado estructurado en despliegue de cableado de infraestructura de red o Certificación de diseño de Cableado estructurado o curso de Cableado Estructurado de 24 horas lectivas.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Teniendo en consideración que se está solicitando la instalación de fibra oscura, solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de implementación otorgado para la instalación del servicio a noventa (90) días calendario, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo treinta (30) días calendario. Ello debido a que dicho plazo solo podría ser cumplido por un operador que cuente con infraestructura pre instalada. Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 ¿ Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8

Literal: .

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales a), e) y f) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se precisa, que el CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.6

El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Equipamiento

En las bases se indica:

"El CONTRATISTA deberá proporcionar los recursos de infraestructura o los equipos que permitan el balanceo de carga para los sistemas y servicios web que se Encuentran desplegados en el centro de datos del OSCE. Los mismos que deben

cumplir con las siguientes características como mínimo:

- a) Tipo Appliance de 1 RU.
- b) L4 Throughput de 1.5 Gbps.
- c) L7 Throughput de 1.3 Gbps.
- d) L7 TPS de 400,000
- e) SSL TPS (2048 keys) de 500
- f) Compression Throughput de 1 Gbps.
- g) Software SSL Acceleration Throughput.
- h) Memoria 4 GB.
- i) 6 interfaces de red GE.
- j) Disco de 64 GB SSD.

Asimismo, debe tener las funcionalidades de protección en la capa de aplicación como mínimo lo siguiente:

- k) Firewall de aplicaciones web.
- l) API Security (OpenAPI, API-GW, API Discovery)."

CONSULTA:

En el Punto d) se menciona L7 TPS de 400,000

Consulta: Con el fin de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad se acepte el valor de L7 CPS, que son similares a L7 TPS, debido a que cada fabricante utiliza nomenclaturas diferentes.

En el Punto d) se menciona L7 TPS de 400,000

Consulta: Solicitamos a la entidad confirmar si el valor es de 400,000 debido a que por los valores de Throughput el valor de L7 TPS debería ser menor, solicitar un valor de 400,000 significaría un sobredimensionamiento del equipo.

En el Punto g) se menciona Software SSL acceleration Throughput

Consulta: Solicitamos a la entidad a la entidad que por pluralidad de postores se acepte el valor de SSL Acceleration Technology, debido a que cada fabricante utiliza nomenclaturas diferentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.1

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Con respecto al punto d) se precisa que también se aceptara L7 CPS como mínimo de 400,000.

- Respecto a la característica L7 TPS, se confirma que el valor 400,000.

- Con respecto al punto g) se precisa que también se aceptará el valor de SSL Acceleration Technology.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.1

- El CONTRATISTA deberá proporcionar los recursos de infraestructura o los equipos que permitan el balanceo

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

de carga para los sistemas y servicios web que se encuentran desplegados en el centro de datos del OSCE. Los mismos que deben cumplir con las siguientes características como mínimo y se brindará en un esquema de alta disponibilidad :

(...)

d) L7 TPS de 400,000 o L7 CPS de 400,000

(...)

g) Software SSL Acceleration Throughput o SSL Acceleration Technology .

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Servicios de Comunicaciones

En las bases se indica:

"Habilitación de los enlaces de datos de fibra óptica oscura redundantes, los cuales deberán conectar el centro de cómputo del CONTRATISTA con nuestra sede del Centro de Cómputo Contingencia (CCC)."

Consulta: Por favor sírvase a confirmar si estos enlaces deben ser 100% canalizados hasta la ubicación de la OSCE o se puede usar enlaces aéreos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.3

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa que, solo se debe considerar el ingreso canalizado para el CCC.
Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.3 SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- Proporcionar los servicios de conexión vía fibra oscura redundante (cantidad 1) con el centro de cómputo CCC (Jesús María) y el Centro de Cómputo ofrecido por el CONTRATISTA donde se alojará el servicio de Hosting. Se debe considerar el ingreso canalizado para el CCC.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Servicios de Comunicaciones

En las bases se indica:

"El contratista debe incluir un (01) equipo de comunicación y/o seguridad con la red la OSCE. Adicionalmente, la fibra oscura del CONTRATISTA debe estar conectada a este equipo de comunicación y/o seguridad para facilitar la escalabilidad a medida que la red de la OSCE crece o cambia con el tiempo."

Consulta: Solicitamos a la entidad confirmar sobre el equipo de comunicación y/o seguridad con la red de la OSCE ¿qué tipo de puertos deberá contemplar, puertos de 1GB, 10GB, 40GB 0 100GB?, indicar el modelo y la cantidad de puertos que van a necesitar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.3

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el modelo del equipo de comunicación debe de ser propuesto por el postor. Los términos de referencia indican que se requiere una fibra oscura redundante.

La conectividad de la Fibra Oscura será de 10GbE como mínimo.

Se actualizarán lo términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.3

(¿)La conectividad de la Fibra Oscura será de 10GbE como mínimo.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

c) Un (01) Especialista de servidores y virtualización
"Otros

En las bases se indica: Curso de Red Hat System Administrator (RHCSA) con una duración mínima de 20 Horas"

Consulta:

Para el mismo Especialista de servidores y virtualización se está solicitando el: "Curso de operación de Unix/Linux/Windows con una duración mínimo de 20 horas." En el punto de "Capacitación "de la pág. 33. Considerando que el curso de Red Hat está incluido en el curso de Unix/Linux. Solicitamos a la entidad suprimir el: Curso de Red Hat System Administrator (RHCSA) con una duración mínima de 20 Horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Se mantiene el la capacitación solicitada para el Especialista de servidores y virtualización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

c) Un (01) Especialista de servidores y virtualización
Capacitación

En las bases se indica: Curso en Windows Server - Fundamentos, Servicios de Red e Implementación Avanzada con una duración mínima de 40 horas.

Curso de operación de Unix/Linux/Windows con una duración mínimo de 20 horas."

Consulta:

Se está solicitando para el Especialista de servidores y virtualización el curso en Windows Server y el curso de operación Unix/Linux/Windows, En donde el primer curso mencionado puede estar incluido en el segundo. Por favor sírvase a considerar solo uno de estos cursos.

También considerar que el primer curso mencionado tiene una descripción del curso contradictoria al mencionar "fundamentos" y "avanzada" en el mismo nombre del curso. Por favor sírvase a corregir la nomenclatura de este curso, si es que este se mantiene en el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado por el participante.

Asimismo, se precisa que las capacitaciones requeridas, deberán ser presentadas en horas lectivas, lo cual será añadido con motivo de la integración de bases.

Para el Especialista de servidores y virtualización se tiene:

El "Curso de operación de Unix/Linux/Windows con una duración mínimo de 20 horas" que se solicita en los terminos de referencia se modificará y quedará de la siguiente manera:

- Curso de operación de Unix/Linux con una duración mínimo de 20 horas lectivas.

Asimismo, respecto al curso de Windows Server, se modificará de la siguiente manera:

- Curso en Windows Server - con una duración mínima de 40 horas lectivas

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5

c) Un (01) Especialista de servidores y virtualización

- Curso de operación de Unix/Linux con una duración mínimo de 20 horas lectivas

- Curso en Windows Server - con una duración mínima de 40 horas lectivas

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

Sobre el Perfil c) Un (01) Especialista de servidores y virtualización
En el TDR se solicita:

"Otros:

Curso en software de backup, orientado en la configuración, gestionar y recuperar.
Certificado en software de backup nivel ingeniero emitido en el 2024.

Consulta:

Para este perfil se solicita el "Curso de Backup, orientado en la configuración, gestionar y recuperar", por favor sírvase a retirar el requerimiento de "Certificado en software de backup nivel ingeniero emitido en el 2024", considerando que ya se está solicitando el Curso, y considerando que la frase "emitido en el 2024" no tiene relevancia ya que un certificado o curso puede estar vigente tecnológicamente habiéndose llevado en un año diferente al 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, se modifica el requerimiento y se retira la referencia al año en el curso.

Se actualizarán los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5

Especialista de servidores y virtualización

Otros:

Curso en software de backup, orientado en la configuración, gestionar y recuperar.
Certificado en software de backup nivel ingeniero.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Equipo de Trabajo (Personal Clave)

Sobre el Perfil c) Un (01) Especialista de servidores y virtualización

En el TDR se solicita:

"Otros:

Certificación Oficial del fabricante de almacenamiento ofertado en fundamentos de almacenamiento.

Certificación Profesional Oficial técnica en virtualización de centro de datos, emitida por el fabricante del Software de Virtualización existente en la entidad (Vmware)."

Consulta::

Por favor sírvase a considerar lo siguiente:

Certificación Oficial del fabricante de almacenamiento ofertado en fundamentos de almacenamiento o Curso de fundamentos de almacenamiento con una duración mínima de 20 horas.

Certificación Profesional Oficial técnica en virtualización de centro de datos, emitida por el fabricante del Software de Virtualización existente en la entidad (Vmware) o Curso de virtualización de centro de datos sobre vmware a nivel profesional con una duración mínima de 20 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, no se considera los cursos como reemplazo de las certificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Almacenamiento (Características del almacenamiento propuesto

En las bases se indica: El almacenamiento ofertado puede ser provisto en modalidad "compartido".

Teniendo en cuenta que el almacenamiento solicitado deberá atender las capacidades de OSCE durante todo el proyecto y a fin de garantizar la vigencia tecnológica solicitamos confirmar que el Almacenamiento ofertado si bien podrá ser provisto en modalidad "compartida", deberá ser nuevo y de primer uso a fin de garantizar rendimiento y disponibilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que de acuerdo a los términos de referencia, no es requisito que el Almacenamiento sea nuevo, de primer uso ni exclusivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Características del Software de Virtualización del Hosting

En las bases se indica:

"Características del Software de Virtualización del Hosting o Deberá instalarse y ejecutarse directamente sobre los niveles más bajos de hardware de los equipos en modo "baremetal" sin necesidad de un sistema operativo anfitrión."

Consulta:

Considerando que desde el año pasado las condiciones comerciales y de licenciamiento del software de virtualización asociado a las características requeridas, ha cambiado drásticamente su modalidad y sus costos, incluso forzando a adquirir un tipo de licenciamiento sobredimensionado en comparación con la necesidad de la entidad, recomendamos aclarar y revisar las características indicadas a fin de considerarlas opcionales, y permitir la participación de soluciones de virtualización de nueva generación que atiendan la necesidad principal de OSCE sin impacto en el rendimiento o disponibilidad de los clústeres de virtualización solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La solución brindada debe cumplir con lo indicado en los términos de referencia en el ítem 6.3.2.2 - Licencias y entornos a migrar, que indica

- La nueva infraestructura deberá incluir las licencias o suscripciones VMware para todos los nodos propuestos por el CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Licencias y Entorno a Migrar

De lo indicado en la página 27, Licencias y entorno a migrar:

"Licencias y Entorno a Migrar

La nueva infraestructura deberá incluir las licencias o suscripciones VMware para todos los nodos propuestos por el CONTRATISTA"

Consulta::

Considerando que desde el año pasado las condiciones comerciales y de licenciamiento del software de virtualización solicitado, ha cambiado drásticamente su modalidad y sus costos, incluso forzando a adquirir un tipo de licenciamiento sobredimensionado en comparación con la necesidad de la entidad, recomendamos considerar opcional el software de virtualización VMware requerido para permitir la participación de soluciones de virtualización de nueva generación que atiendan la necesidad principal de OSCE sin impacto en el rendimiento o disponibilidad de los clústeres de virtualización solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La solución brindada debe cumplir con lo indicado en los términos de referencia en el ítem 6.3.2.2 - Licencias y entornos a migrar, que indica

- La nueva infraestructura deberá incluir las licencias o suscripciones VMware para todos los nodos propuestos por el CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

PLATAFORMA DE RESPALDO Y BACKUP A CINTAS MAGNETICAS

En las bases se indica:

"Respaldo a Disco:

- Solución que permita almacenar la información de las máquinas virtuales. Se debe considerar una política de backup de 29 incrementales y un full backup mensual, con una capacidad de 150TB.

- Realizar los ajustes resultantes de las pruebas funcionales hasta asegurar el buen desempeño del servicio de respaldo sobre la nueva plataforma de virtualización.

Consulta::

Teniendo en cuenta que la solución de respaldo debe garantizar la protección de los datos respaldados a fin de responder ante incidentes de falla, pérdida de datos o labores de generación de entornos de pruebas requeridos por la entidad, y ante una necesidad de mayor seguridad de información debido a la creciente amenaza que representan los ataques de ransomware, malware, virus informáticos, entre otros. Favor confirmar que, la plataforma de respaldo a disco solicitada deberá ser de propósito específico para backup y contar con mecanismos de protección contra ataques de ransomware que prevengan que el atacante pueda acceder o manipular los datos de respaldo almacenados en dicha solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3

Literal: .

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, los términos de referencia indican en el ítem 6.2.3 que el Contratista deberá proponer e implementar un servicio de plataforma de respaldo, tomando en cuenta los componentes señalados en dicho numeral.

Sin embargo al ser característica mínimas, las soluciones de propósito específico con mecanismos de protección ransomware, cumplen con lo solicitado. Por otro lado no se puede restringir la solución de plataforma de respaldo solo a lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

GENERALIDADES

En las bases se indica:

"El OSCE, podrá solicitar que como parte de la desactivación de los centros de cómputos (CCC y CCS) se podrá incluir en el presente servicio equipamiento adicional de redes y comunicaciones legacy de la entidad."

Consulta:

Se solicita a la Entidad de especificar el detalle del Equipamiento adicional de redes y comunicaciones legacy que podrá requerir que aloje el Contratista como parte del presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1

Literal: .

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el OSCE, podrá solicitar que como parte de la desactivación de los centros de cómputos (CCC y CCS) se podrá incluir en el presente servicio equipamiento adicional de redes y comunicaciones legacy de la entidad.

Y que la cantidad de Equipamiento adicional de redes y comunicaciones legacy que podrá requerir que aloje el Contratista como parte del presente servicio es hasta veinte (20) equipos.

Se actualizarán los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.1

El OSCE, podrá solicitar que como parte de la desactivación de los centros de cómputos (CCC y CCS) se podrá incluir en el presente servicio equipamiento adicional de redes y comunicaciones legacy de la entidad. La cantidad de Equipamiento adicional de redes y comunicaciones legacy que podrá requerir que aloje el Contratista como parte del presente servicio es hasta veinte (20) equipos.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

ALMACENAMIENTO

En las bases se indica: Controladora como mínimo de 20 cores intel por par de controladora o superior

Este requerimiento limita la participación de postores, ya que actualmente, en el campo TI existen sistemas de cómputo, almacenamiento y red que son desarrollados basados en arquitecturas diferentes a Intel o X86. En el mercado peruano existen importantes entidades de gobierno y sector privado que utilizan sistemas de almacenamiento con procesadores de tecnología ARM Considerando además que el rendimiento de un sistema de almacenamiento involucra no solo al procesador sino a un conjunto de componentes como: Memoria cache, tipo de de discos, RAID, interfaces de conexión y se mide en la industria con los IOPs (operaciones de entrada/salida por segundo). Para poder tener una mayor apertura y que más postores puedan participar, sírvase confirmar que se aceptará arquitecturas de procesador propietarias a cada fabricante, incluyendo tecnologías ARM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La infraestructura de producción de OSCE requiere un alto rendimiento y velocidad de procesamiento, para la correcta atención de sus procesos críticos a nivel nacional y con alto volumen de carga.

"Los chips x86 están diseñados para optimizar el rendimiento, mientras que con los procesadores basados en ARM se busca lograr el equilibrio entre los costos y la reducción del tamaño, la disminución del consumo de energía y las temperaturas, la velocidad y la mayor duración de la batería."

Se mantiene el requerimiento de uso de procesadores Intel de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE)

Sobre las capacitaciones solicitadas para el Personal Clave. Por favor sírvase a confirmar que se aceptarán los verificados de los cursos brindados y emitidos por la misma empresa postora. Asimismo, solicitamos se pueda acreditar

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara que dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada o estatal que tengan capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requeridos en las bases. Cabe precisar que dicha documentación será sujeta a fiscalización posterior, a fin de verificar la veracidad de la misma.

Asimismo, se precisa que las capacitaciones requeridas, deberán ser presentadas en horas lectivas, con motivo de la integración de bases se precisará que las horas requeridas en la capacitación para el personal clave, deberán ser presentadas en horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5

Un (01) Especialista de servidores y virtualización

Capacitación:

- Curso en el software de virtualización en instalación, configuración y gestión con una duración mínimo de 40 horas lectivas.

- Curso en implementación y administración de base de datos con una duración mínima de 20 horas lectivas.

- Curso de operación de Unix/Linux con una duración mínimo de 20 horas lectivas.

- Curso en Windows Server - Fundamentos, Servicios de Red e Implementación Avanzada con una duración mínima de 40 horas lectivas.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

Viñeta5

En las bases se indica: ¿Controladora como mínimo de 20 cores intel por par de controladora o superior¿

Este requerimiento limita la participación de postores, ya que actualmente, en el campo TI existen sistemas de cómputo, almacenamiento y red que son desarrollados basados en arquitecturas diferentes a Intel o X86. En el mercado peruano existen importantes entidades de gobierno y sector privado que utilizan sistemas de almacenamiento con procesadores de tecnología ARM. Considerando, además, que el rendimiento de un sistema de almacenamiento involucra no solo al procesador sino a un conjunto de componentes como: Memoria cache, tipo de de discos, RAID, interfaces de conexión y se mide en la industria con los IOPs (operaciones de entrada/salida por segundo). Para poder tener una mayor apertura y que más postores puedan participar. Solicitamos a la entidad confirmar que se aceptará arquitecturas de procesador propietarias a cada fabricante, incluyendo tecnologías ARM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La infraestructura de producción de OSCE requiere un alto rendimiento y velocidad de procesamiento, para la correcta atención de sus procesos críticos a nivel nacional y con alto volumen de carga.

"Los chips x86 están diseñados para optimizar el rendimiento, mientras que con los procesadores basados en ARM se busca lograr el equilibrio entre los costos y la reducción del tamaño, la disminución del consumo de energía y las temperaturas, la velocidad y la mayor duración de la batería."

Se mantiene el requerimiento de uso de procesadores Intel de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Considerando que el servicio a brindarse es uno Cloud, servicio que es virtualizado. Solicitamos al a entidad confirmar que la resolución de averías serán realizadas solo de manera remota.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3.3

Literal: Punto 5

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo señalado por el participantes, sin embargo, se aclara que en el numeral 6.3.3 de los TDRs, se indica lo siguiente:

- Para la resolución de averías, el personal técnico del contratista deberá apersonarse a las instalaciones del centro de cómputo de ser necesario, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea remoto o telefónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

En caso nuestra consulta anterior no sea acogida, solicitamos al a entidad precisar una bolsa horas para la atención de averías de manera presencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.3

Literal: .

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, debiera cumplir con lo señalado en el numeral 6.3.3 de los TDRs, se indica lo siguiente:

- Para la resolución de averías, el personal técnico del contratista deberá apersonarse a las instalaciones del centro de cómputo de ser necesario, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea remoto o telefónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo del tiempo transcurrido desde que se reporta la avería , hasta que el contratista responde y toma contacto para iniciar el diagnostico, siendo que será necesario que se genere un ticket de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.3 Literal: PUNTO 4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se debe cumplir con lo indicado en los términos de referencia del numeral 6.3.3, respecto al reporte de averías:

- La OSCE podrá reportar un incidente o una avería telefónicamente o por correo electrónico, considerándose todas estas formas igualmente válidas. Finalizado el reporte de la avería, el contratista deberá proporcionar un código de avería, para el posterior seguimiento de la misma. Posteriormente, a solicitud de la OSCE, el contratista deberá proporcionar información del estado del incidente o avería reportado.

- El tiempo de atención de una avería, no deberá ser mayor de diez (10) minutos, es decir, el tiempo transcurrido desde que se reporta la avería, hasta que el contratista responde y toma contacto para iniciar el diagnóstico. El tiempo máximo para la resolución de una avería no deberá ser mayor a cuatro (04) horas, dicho tiempo se contabilizará a partir del inicio del diagnóstico realizado por el especialista que atiende la avería en curso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 17:53:14

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad modificar el plazo de cinco (05) días calendarios a cinco (05) días hábiles considerando que la entidad trabaja en días útiles y que los fines de semana y feriados pueden afectar la preparación del documento requerido

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.3 Literal: PUNTO 6 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, el plazo de entrega debe de estar de acuerdo a las bases.

Asimismo, se precisa que el informe de avería deberá ser presentado a través de la mesa de partes digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) cuyo horario de recepción es las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, lo cual será actualizado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.3

- Cada vez que ocurra una avería y finalizada la atención de la misma a satisfacción de la OSCE, el contratista deberá entregar un informe, indicando las causas de la avería, los diagnósticos, la solución y los tiempos empleados. El informe deberá entregarse en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de resuelta la avería, a través de la mesa de partes digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>).

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

"Dice:
Proporcionar los servicios de conexión de fibra oscura redundante con el centro de cómputo CCC(Jesus Maria) y el Centro de Cómputo ofrecido por el CONTRATISTA donde se alojará el servicio de Hosting

Se solicita a la entidad confirmar si los ingresos de la fibra oscura al centro de cómputo CCC y al centro de cómputo del Contratista debe ser canalizado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 6.3.1.3 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa que, solo se debe considerar el ingreso canalizado para el CCC.
Se harán las modificaciones a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.1.3 SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- Proporcionar los servicios de conexión vía fibra oscura redundante (cantidad 1) con el centro de cómputo CCC (Jesús María) y el Centro de Cómputo ofrecido por el CONTRATISTA donde se alojará el servicio de Hosting. Se debe considerar el ingreso canalizado para el CCC.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

De conformidad con la bases estandar, sírvase confirmar que no se exigirá al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se confirma que para la admisión de ofertas solo se presentará los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

sírvase confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se confirma que para el perfeccionamiento del contrato solo deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8 página 14 de las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo a consignar en el Anexo N° 4 es el descrito en el numeral 1.8 de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

"en referencia a la capacitación, solicitado al Especialista en Infraestructura de Centro de Datos, se indica: Certificado en cableado estructurado en despliegue de cableado de infraestructura de red.

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que también se podrá acreditar con el curso de Cableado Estructurado de 24 horas

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: b)

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma,

Se agregara a los términos de referencia el curso de Cableado Estructurado de 24 horas.

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5

b) Un (1) Especialista en Infraestructura de Centro de Datos

- Certificado en cableado estructurado en despliegue de cableado de infraestructura de red o Certificación de diseño de Cableado estructurado o curso de Cableado Estructurado de 24 horas.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

En referencia al personal clave, sírvase confirmar que también se podrá acreditar al profesional técnico titulado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante, la entidad requiere para el perfil del Personal Clave, profesionales titulados o Bachiller según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

"En referencia a la experiencia del Jefe de Proyecto.

Sírvase confirmar que también se podrá acreditar una experiencia de dos (02) años."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la Experiencia requerida de acuerdo a los términos de referencia es de

Cuatro (04) años de experiencia en gestión de servicios Hosting realizando roles como jefe de proyectos y/o coordinador de proyectos.

Se requiere que el perfil del Jefe de Proyecto del CONTRATISTA cuente con la experiencia necesaria (cuatro años) el cual se encargará de coordinar, dirigir e informar las actividades que se realizarán durante el desarrollo del proyecto.

Reducir la experiencia del jefe de proyecto pondría en riesgo la ejecución y continuidad del servicio al ser un puesto que involucra toma de decisiones a nivel técnico y ejecutivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

"En referencia a la experiencia del Especialista en Infraestructura de Centro de Datos
Sírvese confirmar que también se podrá acreditar una experiencia de dos (02) años."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la Experiencia requerida de acuerdo a los términos de referencia de tres (03) años, en actividades relacionadas a la consultoría, diseño, supervisor de Centro de Datos (puede incluir diseño o supervisión de cableado estructurado), y/o elaboración de expedientes técnicos para el estado en la especialidad de Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

"En referencia a la experiencia del Especialista de Servidores y Virtualización
Sírvese confirmar que también se podrá acreditar una experiencia de un (01) año"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** . **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que la experiencia del especialista de servidores y virtualización es de Tres (03) años mínimo de acuerdo a los términos de referencia indicados en el ítem 6.5 - Equipo de trabajo (personal clave)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Sírvase suprimir las certificaciones solicitados al Jefe Proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, los certificados indicados en los términos de referencia para el Jefe de proyecto son los considerados necesarios por la unidad usuaria para efectuar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Sírvase suprimir las certificaciones solicitados al Especialista en Infraestructura de Centro de Datos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5

Literal: .

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, los certificados indicados para el especialista en infraestructura son los considerados necesarios por la unidad usuaria para efectuar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8

Literal: .

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las conformidades son emitidas por las áreas usuarias dentro de los plazos señalados en los Términos de Referencia y conforme la normativa de contrataciones del Estado; para lo cual la Entidad cumple con el procedimiento establecido en la referida normativa de contrataciones del estado; pues una vez emitida la conformidad se continúa con el trámite de pago o en su defecto, en caso de haber observaciones se les comunica las mismas a los Contratistas para su subsanación otorgándoles un plazo para la misma y luego una vez subsanado se procede a emitir conformidad y continuar con el trámite respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de las presentes bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo a consignar en el Anexo N° 4 es el descrito en el numeral 1.8 de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de finalizada la Etapa de Implementación y Migración del Servicio. (Se suscribirá un acta de inicio del servicio hosting y housing)"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 12 meses de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio de hosting y housing o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.8

Literal: .

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los doce (12) meses de la vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de finalizada la Etapa de Implementación y Migración del Servicio tal como lo indica los términos de referencia. Dicha fecha de inicio se indicará en el acta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""EI CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8

Literal: .

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presente contratación, no contempla permisos municipales.

Sin embargo, Se precisa, que el CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.6

El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la entidad otorgará las facilidades de acceso correspondientes.

Sin embargo, Se precisa, que el CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.6

El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se confirma que para la admisión de ofertas solo se presentará los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se confirma que para el perfeccionamiento del contrato solo deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: CP-SM-7-2024-OSCE-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: Servicio de hosting y housing en un data center externo, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección CP-SM-7-2024-OSCE-1 - "Servicio de hosting y housing en un data center externo" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara al participante que, en caso de presentarse Carta fianza para la garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se consignará la siguiente información:

(i) la denominación social de la Entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE;

(ii) la nomenclatura del procedimiento de selección: Concurso Público N° 07-2024-OSCE-1;

(iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección: Servicio de hosting y housing en un data center externo.

No se requerirá colocar el número de RUC de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d) y e) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) no esta habilitada para todas las áreas de la entidad, en tal sentido, se mantiene lo señalado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

"En el literal de la referencia se solicita:

""h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"".

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: h)

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el postor adjudicado podrá proponer el formato de precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento ha sido convocado bajo la modalidad de suma alzada, en el cual no se requiere la estructura de costos. Agradeceremos eliminar el literal de la referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: i)

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se precisa que, para el perfeccionamiento de contrato, solo se presentará el literal h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Con ocasión de la integración de bases, se suprimirá el literal i) Estructura de costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3

Se suprimirá el literal i) Estructura de costos

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, dentro de los 07 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente; según lo establecido en el Artículo 171.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debe respetar lo señalado en los Términos de Referencia que establecen que el pago del servicio estará dividido en 12 partes iguales. previa presentación y conformidad según lo establecido en el numeral 6.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado bajo la normativa de contrataciones del estado; por lo que tanto la Entidad como el Contratista deberán respetar las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato, en los Términos de Referencia, Bases Integradas y toda aquella documentación que genere obligaciones entre las Partes; sobre todo las derivadas del pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de manera específica los numerales 171.2 establece el derecho que tiene el contratista en caso de retraso en el pago; así como el artículo 164.2 del mismo dispositivo legal establece la figura de resolución contractual, siempre y cuando la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo; para lo cual señala un procedimiento de requerimiento, establecido en el propio Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debe respetar lo señalado en los Términos de Referencia que establecen que el pago del servicio estará dividido en 12 partes iguales. previa presentación y conformidad según lo establecido en el numeral 6.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de finalizada la Etapa de Implementación y Migración del Servicio. (Se suscribirá un acta de inicio del servicio hosting y housing)"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 12 meses de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio de hosting y housing o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.6

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los doce (12) meses de la vigencia del servicio se contabilizará a a partir del día siguiente de finalizada la Etapa de Implementación y Migración del Servicio tal como lo indica los términos de referencia. Dicha fecha de inicio se indicará en el acta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presente contratación, no contempla permisos municipales.

Sin embargo, Se precisa, que el CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.6

El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la entidad otorgará las facilidades de acceso correspondientes.

Sin embargo, Se precisa, que el CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma

Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.6

El CONTRATISTA tendrá un tiempo máximo para la implementación y migración del servicio de hosting y housing de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Implementación.

El Acta de inicio de implementación será suscrita por el contratista y la entidad, para lo cual la entidad comunicará al contratista la fecha de suscripción de la misma

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, dentro de los 07 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente; según lo establecido en el Artículo 171.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.7

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debe respetar lo señalado en los Términos de Referencia que establecen que el pago del servicio estará dividido en 12 partes iguales. previa presentación y conformidad según lo establecido en el numeral 6.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.7

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado bajo la normativa de contrataciones del estado; por lo que tanto la Entidad como el Contratista deberán respetar las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato, en los Términos de Referencia, Bases Integradas y toda aquella documentación que genere obligaciones entre las Partes; sobre todo las derivadas del pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de manera específica los numerales 171.2 establece el derecho que tiene el contratista en caso de retraso en el pago; así como el artículo 164.2 del mismo dispositivo legal establece la figura de resolución contractual, siempre y cuando la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo; para lo cual señala un procedimiento de requerimiento, establecido en el propio Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debe respetar lo señalado en los Términos de Referencia que establecen que el pago del servicio estará dividido en 12 partes iguales. previa presentación y conformidad según lo establecido en el numeral 6.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: . **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad comunica al Contratista la aplicación de la penalidad; sin embargo, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en caso no estar de acuerdo o surgiese alguna controversia o desacuerdo el Contratista puede acudir a los mecanismos señalados en la normativa de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8

Literal: .

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las conformidades son emitidas por las áreas usuarias dentro de los plazos señalados en los Términos de Referencia y conforme la normativa de contrataciones del Estado; para lo cual la Entidad cumple con el procedimiento establecido en la referida normativa de contrataciones del estado; pues una vez emitida la conformidad se continúa con el trámite de pago o en su defecto, en caso de haber observaciones se les comunica las mismas a los Contratistas para su subsanación otorgándoles un plazo para la misma y luego una vez subsanado se procede a emitir conformidad y continuar con el trámite respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.9 **Literal:** . **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo consultado se precisa que; la entidad, en la Política de Seguridad de la Información, se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en cualquiera de sus formas y medios de almacenamiento para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

En el marco de la Seguridad de la Información, es muy importante que todos los proveedores guarden absoluta confidencialidad con respecto a la información privilegiada a la que pudieran tener acceso en el ejercicio de sus actividades, como parte de la ejecución de una prestación. Siendo la cláusula de confidencialidad, el principal mecanismo contractual para proteger los activos de información en la institución.

Dado que los supuestos presentados son bastante genéricos, no podrían verificarse o confirmarse en esta etapa, que no resulten aplicables para la obligación de confidencialidad. Por lo que, correspondería que dicha verificación, se realice en función del caso particular que se presente durante la ejecución contractual, de acuerdo a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la entidad será responsable de la puesta en operación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2

Literal: .

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la puesta en operación del Servicio de Hosting y Housing en un datacenter externo es responsabilidad del Contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar el tipo de interconexión con el que debe contar el Centro de datos de contingencia con el centro de datos principal ofertado, considerando que solicitan un servicio de desastre recovery de al menos 30% de las máquinas virtuales indicadas en el Anexo N° 01.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2.2 Literal: 6.3.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la conexión debe ser dedicada mediante fibra óptica de un 1 Gbps, como mínimo.
Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.2.2

- La conectividad entre el centro de datos principal ofertado y la contingencia debe de ser de 1Gbps como mínimo.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá presentar dos (02) años la experiencia del especialista de servidores y virtualización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.5

Literal: c)

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que la experiencia del especialista de servidores y virtualización es de Tres (03) años mínimo de acuerdo a los términos de referencia indicados en el ítem 6.5 - Equipo de trabajo (personal clave)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de hosting y housing en un data center externo

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:19:34

Observación: Nro. 152

Consulta/Observación:

Respecto a la formación académica, señala "Conforme a las especialidades listadas en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia", sin embargo el numeral 8.2 hace referencia a Entregables del periodo de suministro del servicio. Se solicita confirmar que las especialidades similares a tomar en cuenta son las señaladas en el último párrafo del numeral 7.2. Del Personal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el numeral B.3.1 no se contempla lo señalado por el participante, por lo tanto, no corresponde a los Términos de Referencia de la presente contratación, por lo tanto, no corresponde pronunciarnos al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null